



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 MAR. 2021

**Ref: Ejecutivo singular No. 2021 - 00017
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Wilson Mendoza Mesa**

El BANCO PICHINCHA S.A., a través de apoderada judicial, promueve demanda ejecutiva singular en contra de WILSON MENDOZA MESA, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero representadas en un pagaré.

Revisado el libelo demandatorio, se advierte que el mismo adolece de unos defectos que necesariamente deben subsanarse a efectos de poder librar el mandamiento de pago deprecado, siendo éstos los siguientes:

1.- Indíquese sobre qué capital, el periodo y la tasa, de la suma solicitada por concepto de intereses de plazo

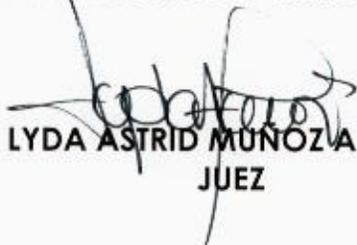
De acuerdo con lo anterior, se procederá a inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada se subsanen los defectos indicados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, se subsanen los defectos anteriormente anotados.

SEGUNDO: Se reconoce Al Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ**